

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 10

Fecha del Traslado: 28/06/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400300320190066200	Verbal	SERGIO ANDRES LONDOÑO JIMENEZ	RAUL ALFREDO JIMENEZ MADRIA	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado de las excepciones de mérito por el término de 05 días a la parte demandante tanto de la demanda principal como de la demanda de reconvención, en la forma dispuesta por el art. 370 del C. G. del P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, en concordancia con el art. 110 del Código General del Proceso.	24/06/2022	28/06/2022	30/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 28/06/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

MANUELA ALZATE COLORADO
SECRETARIO (A)